

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

547. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MELILLA.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MELILLA

Primero.- Que la Sentencia dictada el 28 de diciembre de 2018, por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 007, de la Audiencia Nacional, en el procedimiento 770/2017, en el último párrafo de su Fundamento de Derecho Segundo señala: “En definitiva, **las diferentes formalidades impuestas a los menores de catorce años** para cumplir con la obligación de inscripción en el padrón, **dependiendo de su nacionalidad**, no tienen una justificación razonable y no son conformes con las obligaciones internacionales de protección de la infancia, que en la medida en que garantizan la integridad física de los menores, deben tomarse en consideración a los efectos de establecer en este caso el alcance del derecho a la igualdad (artículo 10.2 CE). Por ello **consideramos que las instrucciones vulneran el derecho fundamental a la igualdad al establecer un trato distinto entre personas en atención a su nacionalidad que no resulta razonable**”.

Segundo.- Que el Pleno del Consejo de Empadronamiento, en sesión telemática finalizada el 10 de abril de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Informar de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 007, de la Audiencia Nacional, en el procedimiento 770/2017, interpuesto por Cáritas Española contra los siguientes párrafos relativos a la documentación acreditativa de la identidad de los menores extranjeros de la Resolución de 30 de enero de 2015, que quedan anulados:

Asimismo, para los menores extranjeros nacidos en España es obligatoria su inscripción en el Registro Civil y el traslado de la misma al correspondiente Libro de Familia, por lo que este también será un documento suficiente para acreditar sus datos de identificación durante un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento, tras el cual dicha acreditación se realizará con la misma documentación exigida para los mayores de edad.

Para menores extranjeros no nacidos en España la ley no realiza distinción con los mayores de edad, por lo que se exigirán los mismos documentos de identificación para ambos.

2.- Establecer la forma de proceder a partir de ahora.

En lo sucesivo, al objeto de dar cumplimiento a la sentencia anterior y con el fin de no discriminar a los menores extranjeros respecto de los nacionales españoles:

La acreditación de los datos de identidad de menores de edad, sin distinción de nacionalidad, que puedan no disponer de alguno de los documentos de identificación contemplados en la Resolución de 30 de enero de 2015 se efectuará, hasta los 14 años, mediante el Libro de Familia o el Certificado de nacimiento.

3.- Estos acuerdos y la citada Sentencia se difundirán a través del aplicativo de internet IDA- Padrón.

Tercero.- Que el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. **Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.** Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos” y el artículo 17.2. del mismo cuerpo normativo dispone que **“los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.”**